



DEPARTAMENTO DEL CESAR



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

22 MAY 2019

DE

RESOLUCIÓN N°. 003607

REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO CESARENSE.

PRESENTACIÓN

El Reglamento General elaborado para los Juegos Deportivos del Magisterio Cesarense acoge criterios generales definidos por unanimidad por el Comité Departamental, observaciones y propuestas recogidas de la experiencia de los anteriores juegos deportivos y de las observaciones de los funcionarios participantes.

En el marco de la política de bienestar laboral que promueve la organización sindical estos juegos tienen como objetivo la integración, la sana competencia y el mejoramiento de la salud física y mental del Magisterio Cesarense. Además, exalta los valores y habilidades deportivas de los docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar.

1. DE LAS FASES

Artículo 1°: Fase Municipal. Se desarrollará en los 24 municipios del departamento, para obtener un cupo en la Fase Zonal Departamental. Se realizará en la fecha que indique la Secretaría de Educación Departamental. Los Directores de Núcleo Educativo y/o Coordinadores de Unidad Educativa con el comité que ellos lideran en los municipios serán los encargados de realizar estas eliminatorias. Los resultados se deberán enviar al correo que indique la Secretaría de Educación con todos los requisitos de no hacerlo no serán válidas las inscripciones. Quienes incumplan esta fase en los plazos establecidos, no podrán participar en eliminatoria de las fases zonales.

Artículo 2°: Fase Zonal-Regional del Departamento. Participarán los educadores y administrativos clasificados en la fase anterior, (Municipal) para definir los campeones en equipo de conjunto o individuales. Las eliminatorias zonales se harán simultáneamente en diferentes municipios del departamento que sean escogidos por el Comité Departamental y que cuente con escenarios deportivos idóneos para desarrollar esta junas deportivas. Las zonas se definirán en el comité de los juegos, con base en la cantidad de equipos inscritos en cada campeonato.

Parágrafo 1: Según la cantidad de equipos inscritos por municipios, el comité departamental hará la revisión para establecer las zonas de competencia.

Artículo 3°: Fase Final Departamental. A esta fase concurren los campeones de los equipos de conjunto o individuales de las fases zonales del departamento y el municipio de Valledupar, por ser el único certificado en educación. Los equipos ganadores en esta fase representarán al departamento en las siguientes fases.

2. DE LOS PARTICIPANTES Y LOS DEPORTES

Artículo 4. Podrán participar todos los docentes, directivos docentes y administrativos del sector público en propiedad, los provisionales, los que estén en período de prueba, de los regímenes 2277, 1278 y decreto 804, siempre y cuando alleguen los siguientes documentos y se encuentre activos en la planta de personal:

- a. Diligenciar el formato de inscripción
- b. Copia de la Cedula
- c. Foto 3x4 fondo blanco – Digital

Artículo 5. Las inscripciones se realizarán ante el comité municipal; el instructivo se hará llegar a las subdirectivas y educadores en general y se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Departamental.





DEPARTAMENTO DEL CESAR

003607

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

22 MAY 2019

Parágrafo primero: En cualquiera de los casos es obligatorio estar legalmente inscrito ante cada Comité Municipal y Departamental.

Parágrafo segundo: El deportista inscrito debe gozar de óptimas condiciones de salud y presentar certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud del Magisterio, en el caso de los administrativos de la EPS que estén afiliados. El no cumplimiento de este requisito excluye de participar en los juegos.

Parágrafo tercero: Los costos de la alimentación, juzgamiento, hidratación, para la fase zonal los asumirá cada municipio sede del zonal. Para lo cual cada comité municipal gestionará los recursos respectivos con el alcalde del municipio.

La Fase Final Departamental los asumirá la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar.

Artículo 6. Las disciplinas deportivas y el número máximo de deportistas, para estos juegos, serán:

- DEPORTES DE CONJUNTO

DEPORTES DE CONJUNTO			
N°	DEPORTES	GENERO	
		Femenino	Masculino
1	Fútbol		X
2	Fútbol Sala	X	X
3	Baloncesto	X	X
4	Voleibol	X	X

- CUPOS DE DEPORTE DE CONJUNTO CLASIFICADOS A LA FASE ZONAL

DEPORTES	GENERO	NÚMERO MÁXIMO PARTICIPANTES
Fútbol	Masculino	18 jugadores más entrenador
Fútbol Sala	Masculino y femenino	10 jugadores más entrenador
Baloncesto	Masculino y femenino	10 jugadores más entrenador
Voleibol	Masculino y femenino	12 jugadores más entrenador

- CUPOS DE DEPORTE DE CONJUNTO CLASIFICADOS A LA FASE DEPARTAMENTAL

DEPORTES DE CONJUNTO						
N°	DEPORTES	GENERO		Entrenador	Delegado	Total
		Femenino	Masculino			
1	FÚTBOL		18	1	1	20
2	FÚTBOL SALA	10	10	2	1	23
3	BALONCESTO	10	10	2	1	23
4	VOLEIBOL	12	12	2	1	27
TOTAL		32	50	7	4	93

- DEPORTES DE INDIVIDUALES

DEPORTES DE CONJUNTO			
N°	DEPORTES	GENERO	
		Femenino	Masculino
1	Ajedrez		X
2	Atletismo	X	X
3	Natación	X	X
4	Tenis de Mesa	X	X
5	Tejo		X
6	Mini-Tejo	X	





003607

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

22 MAY 2019



• CUPOS DE DEPORTE DE INDIVIDUALES CLASIFICADOS A LA FASE DEPARTAMENTAL

N°	DEPORTE	PRUEBA	EIDADES										ENTR.	TOTAL		
			Unica		Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 años en adelante					
			Fem	Mac	Fem	Mac	Fem	Mac	Fem	Mac	Fem	Mac				
1	AJEDREZ	Clasico	1	1										1	3	
2	ATLETISMO	Blitz														
		100 Mts.														
		800 Mts.														
		1500 Mts.			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
		3000 Mts.														
		5000 Mts.														
		Salto Largo														
		Impulsión de Bala														
SubTOTAL ATLETISMO				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
3	NATACIÓN	25 Mts. Libre														
		50 Mts. Libre														
		25 Mts. Espalda			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
		25 Mts. Pecho														
		4x25 Combinado Mixto			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
SubTOTAL NATACIÓN				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
4	TEJO	INDIVIDUALES - DUPLAS		2												
5	MINITEJO	INDIVIDUALES - DUPLAS	2											1	5	
6	TENIS MESA	INDIVIDUALES - DUPLAS														
		DOBLES	2	2											1	5
		EQUIPO														
TOTAL			5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	47	

Parágrafo primero: El entrenador no podrá participar como jugador de ninguna disciplina individual o de conjunto, deberá ser Licenciado en Educación Física.

Parágrafo segundo: Para la conformación de equipos de conjunto, del Departamento del Cesar, en la fase final departamental se aceptará el refuerzo de dos deportistas de cualquiera de los 24 municipios no certificados, que haya participado, en su misma disciplina. El municipio de Valledupar, por ser certificado en educación, no podrá reforzarse con deportistas de otros municipios del Cesar.

El coordinador municipal o zonal de los juegos será veedor del estricto cumplimiento de este requisito. **El deportista (as) que se inscriba por otra zona o municipio, solo podrá participar con ese equipo.** Los equipos fruto de fusión deberán asumir los costos y tramitar los permisos para realizar sus entrenamientos.

Artículo 7. Cada deportista solo podrá inscribirse y participar en una disciplina deportiva de conjunto, debido a que la Fase Zonal Regional-Departamental, Fase Departamental, Zonal Nacional y Nacional estas competencias se juegan alternas.

Parágrafo primero: Los refuerzos de los diferentes deportes de conjunto, deberán cumplir la condición de estar debidamente inscritos en el deporte a reforzar.

Parágrafo segundo: La cédula se debe portar en cada momento y será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar las competencias ante los Jueces.

Artículo 8. Solo se admitirá el reemplazo de jugadores en la etapa preliminar a las eliminatorias zonales departamentales siempre y cuando el deportista inscrito presente certificación médica que impida su participación en los juegos.

3. DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 9. Para la organización de los Juegos Deportivos del Magisterio Cesarense se constituirán los siguientes comités:

COMITÉ DEPARTAMENTAL, conformado por:

- El Secretario de Educación Departamental o su delegado, quien lo presidirá.
- Un representante del Sindicato de Educadores, que agrupe al mayor número de afiliados en el Departamento.
- El Director de la Caja de Compensación Familiar-COMFACESAR o su delegado.





003607

Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

22 MAY 2019



- El Secretario de Deportes Departamental o su delegado.
- El Jefe de Recurso Humano de la Secretaría de Educación del Departamento, quien oficiará como Secretario(a) Técnico(a) del Comité.

Parágrafo primero: El Comité de Dirección ejercerá funciones eminentemente técnicas como:

- Expedir el Reglamento General de los Juegos que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia y la integración del Magisterio Cesareño.
- Elaborar el consolidado final de número de participantes, número de disciplinas deportivas por municipios o zonas.
- Diseñar, elaborar y distribuir las listas a los comités municipales donde se llevarán a cabo las competencias que acrediten a los docentes, directivos docentes y administrativos participantes en los Juegos.

Parágrafo Segundo: La dirección, ejecución y los criterios rectores de los Juegos Deportivos del Magisterio Cesareño, los definirá y aplicará el Comité Departamental.

- **EL COMITÉ ORGANIZADOR DE CADA MUNICIPIO SEDE**, de la Fase Zonal Departamental estará conformado por:
- Un representante de la Secretaría de Educación Departamental (Director Núcleo y/o Coordinador de Unidad Educativa Municipal).
- Un representante del ente deportivo municipal.
- Un directivo sindical de los municipios que conforman la zona.
- Un representante de Comfaceres siempre y cuando tenga presencia en el municipio.

Parágrafo: Son funciones de este comité:

- Coordinar las eliminatorias zonales departamentales.
- Elaborar las publicaciones que informen sobre las competencias deportivas y darlas a conocer a todas las delegaciones a través de correos electrónicos, circulares y otros medios de comunicación.
- Acreditar a los delegados de cada municipio.
- Rendir informe al Comité Departamental acerca de los resultados durante la ejecución de las justas deportivas.
- Realizar los actos protocolarios de inauguración de los Juegos.
- Nombrar los coordinadores para los diferentes deportes.
- Realizar la logística: alimentación, hidratación y servicios de salud.
- **COMITÉ MUNICIPAL:** Cada municipio conformará su propio comité para la organización de la etapa municipal y su participación en la Fase Zonal Departamental, conformado por:
 - El Representante de la Secretaría de Educación Departamental en cada municipio (Director de Núcleo y/o Coordinador de Unidad Educativa Municipal).
 - El Secretario de Educación Recreación Cultura y Deportes.
 - El representante del sindicato en cada municipio.
 - Un representante de la Caja de Compensación Familiar-COMFACESAR o su delegado si tienen presencia en el municipio.
 - Un docente del área de Educación Física.

Parágrafo: Sus funciones son:

- Comunicar a todo el magisterio las convocatorias de los Juegos.
- Promover las inscripciones colectivas o individuales a través de Circulares, Pagina Web de la Secretaria de Educación Municipal y la del Sindicato.





DEPARTAMENTO DEL CESAR

003607



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar



22 MAY 2019

- Ejecutar las eliminatorias municipales en los tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, en caso de presentarse una modificación en esta informar con tiempo a la secretaria.
- Enviar lista de los equipos clasificados y hacer informe técnico del desarrollo de las juntas deportivas.

4. SISTEMA DE JUEGO.

Artículo 11. El Sistema de juego irá definido, de acuerdo con el tiempo y el número de participantes y entrenadores de cada equipo previo acuerdo entre el Comité Organizador.

Parágrafo primero: El Congreso Técnico lo realizará el equipo de coordinadores y la Comisión de Juzgamiento, con la veeduría del Comité Organizador de municipio.

Artículo 12. El Comité Técnico lo integrarán algunos representantes del Comité Organizador.

- El director del ente deportivo o su delegado.
- Un representante de la Secretaria de Educación del municipio sede.
- Un directivo de Aducesar.

Artículo 13. La programación será publicada en la página web de La Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 14. El Comité Técnico y los demás integrantes del Comité Organizador, se reunirá cuando lo consideren necesario, para analizar el cumplimiento de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los entrenadores para que estos a su vez les informen a los deportistas.

Artículo 15. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego con 15 minutos de anticipación y entregar a la mesa de control el respectivo documento de identidad, carné o escarapela que se le solicite.

Artículo 16. La cedula será el único documento oficial para participar en los Juegos Deportivos del Magisterio Cesareño.

Artículo 17. Equipo que sin causa justificada y sin dar aviso con 12 horas de anticipación a la Comisión Técnica, no se presente en el campo de juego, perderá el partido por W.O.

Artículo 18. El equipo que pierda dos partidos por W.O, será retirado del torneo. Los jugadores que no le cumplan a su equipo serán suspendidos y no podrán participar como refuerzo en ninguna de las siguientes fases.

Artículo 19. La premiación de la fase departamental será del campeón, subcampeón y tercer puesto de las disciplinas de conjunto o individuales.

Artículo 20. Todos los equipos deben presentarse con la indumentaria y debidamente uniformado.

Artículo 21. Los casos especiales serán resueltos solamente por el Tribunal Disciplinario.

Artículo 22. Los aspectos no contemplados por el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador.





003607



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar



22 MAY 2019

5. DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Artículo 23. El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento deportivo, son los siguientes:

- Cumplir fielmente el reglamento de los Juegos Deportivos del Magisterio Cesarense.
- Respetar los estamentos del torneo.
- Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
- Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
- Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.
- Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
- Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.
- Estimular la vivencia de estos postulados.

Artículo 24. El Régimen Disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego definidas por el Comité Organizador Departamental, y las normas deportivas generales.

Artículo 25. La responsabilidad emanada de la acción disciplinaria contra los sometidos al presente reglamento, es independiente de la responsabilidad penal, civil y administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 26. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud las normas del procedimiento regulado por la Constitución Política y en este Código Disciplinario.

Artículo 27. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

6. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO.

Artículo 29. El Código Disciplinario se aplica a todos los deportistas y demás personas del Comité Organizador que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas.

Parágrafo primero: Cuando la demanda sea contra la conducta y el decoro el Tribunal Disciplinario, estará conformado por:

- Un representante del Comité Organizador.
- Un representante del Ente Deportivo correspondiente a cada fase.
- Un representante de sindicato.
- Un representante de los entrenadores o delegados según corresponda. *f*





DEPARTAMENTO DEL CESAR

003607



Secretaría de
Educación

Departamento del Cesar

22 MAY 2019



Parágrafo segundo: La comisión técnica estará conformado por:

- Un representante del Comité Organizador.
- Un representante del Ente Deportivo correspondiente a cada fase.
- Un representante de sindicato.

Artículo 30. La infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente reglamento. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o de hecho en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del tribunal disciplinario merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente reglamento.

Artículo 31. Los jugadores inscritos en los juegos, tendrán que asistir a los partidos salvo casos de fuerza mayor:

- Incapacidad médica propia o de un familiar en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- Caso fortuito demostrable.
- Cambios de escenarios sin previo aviso.

Artículo 32. La suplantación de un jugador, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido, se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité Organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según el Código Disciplinario.

Artículo 33. El Jugador que no esté inscrito ante el comité organizador municipal y/o departamental, no podrá jugar; quien lo hiciera con la complicidad del Comité Organizador, será expulsado del torneo y el otro será sancionado de acuerdo al código interno establecido. El equipo donde participó este deportista perderá los puntos.

Artículo 34. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida, aumentada hasta el doble.

Artículo 35 Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y este se niegue a obedecer, será acreedor al doble de la sanción estipulada en estos casos.

Artículo 36. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

Artículo 37. Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

Artículo 38. Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.





DEPARTAMENTO DEL CESAR

003607



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar



22 MAY 2019

Artículo 39. La demanda debe ser formulada por escrito, firmada y presentada por el delegado o entrenador del equipo, explicando claramente los fundamentos que la ocasionaron y deberá ser presentada dentro de las dos (2) horas siguientes a la concurrencia del hecho, anexando la suma de cien mil pesos m/l (\$100.000) los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario esta no será admitida.

Artículo 40. Se entiende por recurso de reposición la solicitud que busca aclarar, modificar o anular la decisión del Tribunal Disciplinario. El recurso debe ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda, anexando la suma de cien mil pesos M/L (\$100.000) los cuales serán reembolsados si la apelación es favorable. Se presenta ante el Tribunal Disciplinario.

Artículo 41. Toda sanción superior a una fecha, debe estudiarse con el informe arbitral y hacer las averiguaciones necesarias como primer pasó para iniciar el estudio de la situación y las sanciones aplicables al caso, siempre respetando el debido proceso:

1. Analizar el informe del juez.
2. Confrontar la falta con el tipo de sanción aplicable, y de encontrarse que es de una sola fecha se expedirá la resolución, debidamente motivada con las personas sancionadas y la sanción como se dijo será automáticamente de una fecha. Si se encuentra que la sanción a aplicar es de más de una fecha de suspensión, se citará a los capitanes y los inculpados de los equipos para que den su versión de los hechos y aporten las pruebas que pretenden hacer valer para su defensa. De ello se levantará un acta.
3. Confrontados el informe del juez, con el acta tomada a los capitanes y los árbitros se determinará por resolución la sanción a aplicar.
4. Contra la resolución sancionatoria procede el recurso de reposición ante el mismo comité y el de apelación ante el Tribunal Disciplinario, en todo caso los recursos deberán presentarse dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la entrega de la resolución.

Artículo 42. Todo informe presentado por los jueces, sobre anomalías en los encuentros, será estudiado por el Tribunal Disciplinario, de acuerdo con la competencia de cada uno de ellos, quienes se encargarán de las averiguaciones pertinentes y en todo caso respetando el debido proceso de los implicados y aplicando el código disciplinario y el reglamento de los juegos. Los casos no contemplados en el reglamento y en el código serán estudiados por el mismo Tribunal Disciplinario aplicando las normas y sanciones que se aplican a nivel local o nacional.

Artículo 43. Para el caso de la presentación de la demanda, esta debe hacerse por intermedio del delegado ante el Tribunal Disciplinario de los juegos, quien la resolverá en un tiempo máximo de seis (6) horas.

La demanda debe contener por lo menos:

1. Identificación de la autoridad a la que se dirige.
2. Identificación del demandante y demandado.
3. Una descripción sucinta de los hechos que sustentan la demanda.
4. Las pruebas que se pretenden hacer valer.

Recibida la respuesta de lo demandado, evaluadas las pruebas aportadas y practicadas, las pedidas se procederá a darse el fallo que debe contener:





003607



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar



22 MAY 2019

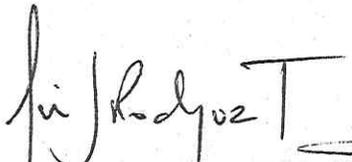
1. Identificación del fallador

Los considerandos en los que se hace una narración sucinta de la demanda, indicando el quejoso, los hechos, tiempo, modo y lugar, identificación del demandado.

- 2. Una síntesis de las pruebas recaudadas
- 3. Resumen de los alegatos y los descargos
- 4. Consideraciones para el fallo
- 5. Disposiciones infringidas.

Artículo 44. Toda situación que no esté contemplada en el presente reglamento será debidamente estudiada y solucionada por el comité departamental de los juegos.

COMITÉ ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
 Secretario de Educación Departamental


YENNY YOHANNA ALCOCER PLAZA
 Secretaria de Recreación y Deportes
 Departamental.


TOMAS BEDEL BENJUMEA RAMOS
 Presidente Encargado de la Asociación
 de Educadores del Cesar "ADUCESAR"


JULIO ALBERTO ACOSTA FELIZOLA
 Coordinador de Recreación y Deportes
 Caja de compensación "COMFACESAR"

Elaboró: Damaris Maestre Cataño, Técnico Operativo de la SED/Grupo de Bienestar Laboral
 Revisó: Fernando Fabio Vásquez Vázquez, Técnico Operativo de la SED.
 Aprobó: Dosis José Salina Díaz, Prof. Univ. Con Asignación de Funciones de Recursos Humanos/SED
 Nombre carpeta archivo: Resoluciones/ Bienestar Laboral 2019

Norma General de los Juegos Deportivos Del Magisterio Cesarense 2019

